



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DÍA
11 DE OCTUBRE DE 2.017.**

Señores asistentes:

Sr. Alcaldesa- Accidental

D^a. María José Ayuso Escobar. PSOE.

Concejales

D. Rafael García Martín. PSOE.

D^a. María Pilar Cabezas Pavón. PSOE.

D. Jesús Encabo Muela. PSOE.

D^a. M^a del Carmen Berenguer López. PSOE.

D^a. Macarena Jiménez Rodríguez. PSOE.

D^a. Ana Isabel López Calabía. PSOE

D. José Antonio Montesinos Rosa. PSOE

D. Miguel Pérez García. UPOA

D^a. María Victoria Bogas Urbano. UPOA.

D^a. Josefa Aviles Luque. IULV-CA.

D. Angel Cardo Flores. IULV-CA.

D. Fernando Molina Luque. Andalucista.

D^a. Ascensión Pérez Paniagua. PP.

Secretario General

D. Joaquín Alonso Varo

No asisten (con excusa)

D. Francisco Juan Martín Romero. PSOE.

D. Antonio Zurera Cañadillas. UPOA.

D. José María Reyes Prieto. Andalucista.

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

ÚNICO.- Aprobación del Acuerdo de Encomienda de Gestión de la Ejecución de Obras de Reforma y Rehabilitación de las Casas- Cuartel de la Guardia Civil al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y treinta y cuatro minutos del día once de octubre de dos mil diecisiete, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por la Sra. Alcaldesa Accidental, D^a. María José Ayuso Escobar para celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican, asistidos del Secretario General de esta Corporación, D. Joaquín Alonso Varo, que da fe de la sesión.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa Acctal., se pasó a deliberar sobre

el único asunto que integra el Orden del día, que es el siguiente:

ÚNICO.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMA Y REHABILITACIÓN DE LAS CASAS- CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL AL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA.

Abierto el turno de intervenciones por la Sra. Alcaldesa Accidental, tomó la palabra D. Miguel Pérez en nombre del grupo UPOA, ya que el resto de grupos se abstuvieron de intervenir.



El Concejal informa en primer lugar que su voto será negativo. Recalca que se le van a regalar 46.000 euros a una Administración que tiene bastante dinero, como es el Ministerio del Interior. Manifiesta no entender esta decisión y que tampoco se les ha explicado, ya que existen obras necesarias en Aguilar donde gastar esa cuantía. Recalca que es competencia del Ministerio arreglar sus casas cuarteles. Asegura que le gustaría que en lugar de traer este punto se trajeran puntos para dotar a la Policía Local de más material, dejando de manifiesto carencias en el Cuerpo. Con ese dinero, concluye, se podría haber arreglado lo que califica como el desastre de los cuatro cantillos o los problemas de acometida de la calle Lorca, entre otras.

Por parte del grupo Socialista toma la palabra D. Jesús Encabo, Concejal de Obras.

El Sr. Encabo informa que se trata de un trámite derivado de la aprobación de una obra PER que ya aprobó el Pleno. Señaló que no saben si se concederá la cuantía, ya que corresponde a remanentes. Recuerda que la decisión ya la explicó en su momento y no va a volver a repetirla.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Avilés, portavoz de Izquierda Unida que manifestó que el voto de su grupo será negativo como lo fue el voto a la aprobación de la obra PER de la que deriva el presente punto.

A continuación toma la palabra D. Miguel Pérez de UPOA, que reconoció que se trata de un trámite, pero especificó que por este trámite el Ayuntamiento se hace cargo de la obra.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por 8 votos a favor (PSOE), cuatro votos en contra (UPOA e IU) y dos abstenciones (PA y PP) el siguiente ACUERDO:

“Habiéndose aprobado por el Pleno Municipal, en su sesión celebrada el día 8 de junio del presente año, la inclusión en el Programa AEPISA 2017 del Proyecto de Adecuación Parcial Patios Casa Cuartel Guardia Civil (Remanentes 01/2017), y siguiendo el trámite establecido en el Real Decreto 287/2016, de 1 de julio, procede la aprobación de la Encomienda de Gestión para la ejecución de las obras.

Visto el Acuerdo de Encomienda de Gestión de la Ejecución de Obras de Reforma y Rehabilitación de las Casas- Cuartel de la Guardia Civil al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, remitido por el Ministerio de Interior.

En base a lo anterior el Pleno Municipal ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo de Encomienda de Gestión de la Ejecución de Obras de Reforma y Rehabilitación de las Casas- Cuartel de la Guardia Civil al Ayuntamiento de Aguilar de la frontera, remitido por el Ministerio de Interior.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de la Guardia Civil (Ministerio del Interior).”

“ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMA Y REHABILITACIÓN DE LAS CASAS-CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL AL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

Código seguro de verificación (CSV):

D7CD E00F E004 D4D0 4B2D



D7CDE00FE004D4D04B2D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/10/2017

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/10/2017

En Madrid, a de de 2017

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sr. D. Juan Ignacio Zoido Álvarez, Ministro del Interior, nombrado por Real Decreto 417/2016, de 3 de noviembre (B.O.E. núm. 267, de 4 de noviembre de 2.106), actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado, con competencia para la firma de convenios de colaboración según lo establecido en el artículo 61 k) de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DE OTRA PARTE, el Sr. D. Francisco Juan Martín Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21 a y b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este acuerdo, a tal efecto,

MANIFIESTAN

I. Que Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, constituye un marco regulador de la afectación anual de créditos destinados por el Instituto Nacional de Empleo al programa de fomento de empleo agrario, subvencionando, de un lado, la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios por Corporaciones locales y, de otro, la afectación a dicho programa de las inversiones anuales de organismos del Estado y demás Administraciones públicas.

II. El artículo 4 del mencionado Real Decreto 939/1997, establece que el Instituto Nacional de Empleo destinará créditos con cargo a sus presupuestos anuales para subvencionar los costes salariales y cotización empresarial de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, contratados por las Corporaciones locales y otras Administraciones públicas, cuando dichas contrataciones tengan por objeto la ejecución de proyectos de interés general y social y que cumplan los requisitos establecidos en el mismo.

III. Mediante Real Decreto 287/2016, de 1 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, se incluye en la citada norma una disposición adicional sexta que establece literalmente: «En el caso de obras de reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil, se entenderá cumplido el requisito previsto en el artículo 4.2.a) de este real decreto cuando sean ejecutadas por las Corporaciones Locales en virtud del correspondiente acuerdo de delegación o de encomienda de gestión adoptado por el

Código seguro de verificación (CSV):

D7CD E00F E004 D4D0 4B2D



D7CDE00FE004D4D04B2D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/10/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/10/2017

Ministro del Interior».

IV. El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, acogándose a la norma citada en el expósito anterior, pretende realizar obras de rehabilitación y reforma de casas-cuartel de la Guardia Civil de titularidad estatal radicadas en el municipio, en función de las disponibilidades presupuestarias de la dotación para el año en curso del Programa de Fomento de Empleo Agrario.

V. Que a fin de habilitar al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para la ejecución de obras de rehabilitación y reforma de casas-cuartel de la Guardia Civil de titularidad estatal se considera conveniente el conferir al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, por razones de eficacia, una encomienda de gestión del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre que establece que «La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño», y sin que la realización de la actividad encomendada suponga la transferencia de la titularidad ni del ejercicio de las competencias que corresponden al Ministerio del Interior respecto de la programación y decisión de las obras de reforma y rehabilitación que deban llevarse a cabo en las casas-cuartel de la Guardia Civil.

VI. Que según lo establecido en el artículo 11.3 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas

Por todo lo expuesto, ambas partes deciden suscribir el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Ámbito de aplicación subjetivo y territorial.

Son partes del presente Acuerdo, el Ministerio del Interior como órgano encomendante, y el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, como entidad encomendada.

Este acuerdo se suscribe por estar el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en el ámbito territorial de los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo a los que resulta de aplicación el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento del empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

Segunda. Objeto.

El objeto de este acuerdo es la constitución de una encomienda de gestión a favor del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por parte del Ministerio del Interior (Guardia Civil), al amparo del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Ministerio del Interior (Guardia Civil) encomienda al Ayuntamiento de Aguilar

Código seguro de verificación (CSV):

D7CD E00F E004 D4D0 4B2D



D7CDE00FE004D4D04B2D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/10/2017

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/10/2017

de la Frontera la gestión de la ejecución de obras de rehabilitación y reforma de casas-cuartel de la Guardia Civil de titularidad estatal radicadas en el municipio.

Tercera. Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se obliga por el presente acuerdo a ejecutar las obras de rehabilitación y/o reforma de la casa-cuartel de la Guardia Civil de titularidad estatal situada en esa localidad de acuerdo con los encargos de planeamiento y ejecución que se establezcan en el seno de la comisión de seguimiento de este acuerdo.

La encomienda alcanza a la realización de todos los actos de ejecución material que conlleve el procedimiento de ejecución de la actividad encomendada.

Cuarta. Obligaciones del Ministerio del Interior (Guardia Civil).

El Ministerio del Interior (Guardia Civil) asume las siguientes obligaciones:

a) Facilitar al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera toda la colaboración, apoyo y asistencia que sea precisa para la mejor realización de la encomienda de gestión objeto del presente acuerdo.

b) Facilitar al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, cuando éste así lo solicite, el asesoramiento y la asistencia necesaria para realizar las actividades que se le encomiendan, colaborando en todas aquellas cuestiones que le sean solicitadas por el Ayuntamiento.

e) Dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integren las actuaciones materialmente encomendadas al Ayuntamiento.

El Ministerio del Interior dará conformidad, en su caso, a la redacción de los proyectos, facilitando los requisitos básicos de los mismos bajo el punto de vista de la función a desarrollar y del control y vigilancia de las obras, ostentando las facultades de supervisión, de aprobación y de inspección de las obras.

Quinta. Obligaciones laborales, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. está obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo y de integración laboral, en particular:

a) Cuando las prestaciones que deben desarrollarse estén sujetas a ordenanza laboral o convenio colectivo, está obligada a cumplir con las disposiciones de la ordenanza laboral y del convenio laboral correspondiente.

b) El Ayuntamiento tiene que adoptar las medidas de seguridad e higiene en el trabajo que sean obligatorias o necesarias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar la vida, integridad y salud de los trabajadores y trabajadoras.

Debe cumplir, asimismo, las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente y también tiene que acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad encomendada.

- La formación e información en materia preventiva a las personas trabajadoras que utilizará en la ejecución de la encomienda.

- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

Esta encomienda no generará vínculo contractual o laboral alguno entre la Guardia Civil y los empleados que lleven a cabo la ejecución de los trabajos objeto de la encomienda.

Sexta. Titularidad de las actividades encomendadas.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta encomienda no implica cesión de titularidad de competencia alguna, correspondiendo la formalización de actos jurídicos a los órganos que tengan atribuida por el ordenamiento jurídico la facultad de decisión.

Código seguro de verificación (CSV):

D7CD E00F E004 D4D0 4B2D



D7CDE00FE004D4D04B2D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/10/2017

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/10/2017

Séptima. Comisión de seguimiento.

Con el fin de articular el seguimiento de la ejecución de las medidas previstas en el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión y proceder a su interpretación, se creará una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos en representación de la Guardia Civil, y dos en representación del Ayuntamiento.

La Comisión de Seguimiento se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al año. Con independencia de ello, se reconoce a ambas partes la facultad de instar la convocatoria extraordinaria de una reunión de la Comisión de Seguimiento.

Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

- 1) Establecer las actuaciones a desarrollar en el marco de la presente encomienda
- 2) Supervisar y controlar los justificantes de todos los gastos que se originen como consecuencia de las obras programadas.
- 3) Coordinar los trabajos para la consecución óptima del fin que se persigue.
- 4) Resolver cualquier discrepancia que se plantee en la interpretación y ejecución del acuerdo y de los diferentes instrumentos jurídicos, que para su aplicación dicten las partes.

El funcionamiento de la Comisión se atenderá a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre órganos colegiados.

Octava. Duración, modificación y resolución del acuerdo.

1. El presente acuerdo se perfeccionará una vez firmado por las partes y resultará eficaz una vez inscritos en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Su vigencia será de cuatro años pudiéndose prorrogar por igual periodo por mutuo acuerdo de las partes.

2. El acuerdo podrá extinguirse, por las causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

En caso de extinción, se establecerá, en función de la causa concreta de extinción y, a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de continuación de las mismas.

3. Las posibles modificaciones de este acuerdo, acordadas de forma unánime por los firmantes, deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

Novena. Publicidad.

Este acuerdo de encomienda de gestión será objeto de publicación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el artículo 11.3 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En este sentido, las partes prestan expresamente su consentimiento para que se le dé al presente acuerdo la publicidad exigida.

Décima. Régimen Jurídico.

El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa, rigiéndose, en su interpretación y aplicación, en primer lugar, por su propio contenido, en un segundo lugar, por las normas administrativas que le sirven de fundamento jurídico, especialmente, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de las demás normas legales y reglamentarias vigentes y aplicables en desarrollo o como complemento de aquellas. Las controversias que puedan surgir en la interpretación de lo acordado en el presente acuerdo de encomienda de gestión, o de las normas aplicables al mismo que no pudieran solucionarse en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán resueltas por mutuo acuerdo entre las partes. En su defecto las posibles cuestiones litigiosas se dirimirán ante los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción

Código seguro de verificación (CSV):

D7CD E00F E004 D4D0 4B2D



D7CDE00FE004D4D04B2D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/10/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/10/2017

contencioso-administrativa, con arreglo a lo regulado en su Ley de Jurisdicción.

Por aplicación del artículo 4.1.n) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión queda excluido de su ámbito de aplicación.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los comparecientes firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto el presente acuerdo, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL MINISTRO DEL INTERIOR

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE
LA FRONTERA

D. Juan Ignacio Zoido Álvarez

D. Francisco Juan Martín Romero”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa Accidental, siendo las veinte horas y cuarenta y un minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, el Secretario General, certifico.

En Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

D7CD E00F E004 D4D0 4B2D



D7CDE00FE004D4D04B2D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/10/2017
VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/10/2017